

Francisco Jesús Naranjo Benavides, como Director Provincial de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social en Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me concede el artículo 7º del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales,

vengo a cesar como Director Provincial de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) en Sevilla a D. Francisco Jesús Naranjo Benavides.

Sevilla, 9 de julio de 1987

JOSÉ MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1987, por la que se ordena el cumplimiento del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 25 de julio de 1987, recaído en el recurso contencioso-administrativo núm. 2032/86.

Se ordena el cumplimiento en sus propios términos del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 25 de junio de 1987 declarando la caducidad del recurso 2032/86 deducido por D. Antonio Aguayo Pérez y D<sup>o</sup> Olvido Pérez Vera, contra la resolución de esta Consejería de 23 de mayo de 1986, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por los mismos contra resolución de 10 de abril de 1986, también de esta Consejería, por la que se publicó la lista de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 1986 IBOJA del 11 de marzo.

Sevilla, 14 de julio de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 23 de julio de 1987, por la que se ordena el cumplimiento del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 13 de julio de 1987, recaído en el recurso contencioso-administrativo núm. 1476/86.

Se ordena el cumplimiento en sus propios términos, del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 13 de julio de 1987, declarando la caducidad del recurso 1476/86 deducido por D. Marcelino Toribio Ocaña, contra Circular de esta Consejería de 21 de enero (BOJA 1 de febrero), sobre integración de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas en la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Guadix.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas al Ayuntamiento de Guadix (Granada) para la construcción de depósito de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.763.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución

Sevilla, 8 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1987, por la que se concede una subvención de un millón doscientas setenta y cinco mil setecientos veintiocho pesetas al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Alcalá la Real, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón doscientas setenta y cinco mil setecientos veintiocho (1.275.728) pesetas, al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la ejecución de obras de remodelación del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 27184/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de julio de 1987, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Málaga para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Málaga y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 12 de junio de 1987 por un importe total de quince millones ciento ochenta y seis mil trescientas cincuenta y cinco (15.186.355 ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del importe imputable de las obras: seis millones setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos (6.074.542 ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del importe imputable de las obras: seis millones setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos (6.074.542 ptas.)

Aporte municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato:

20% del importe imputable de las obras: tres millones treinta y siete mil doscientos setenta y uno (3.037.271 ptas.)

Considerando: que en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el Art. 8. del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 9 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de la línea aérea existente a 25 KV. entre la localidad de Villardompardo y el poblado del Berrueco, instalándose apoyos metálicos, conductores de Al-ac de 31,1 mm<sup>2</sup>. y aislamiento suspendido, mejorando así la calidad del servicio en esta zona rural, conforme a las previsiones del PLANER.

### LINEA ELECTRICA:

Origen: En Villardompardo.

Final: Centro de transformación en El Berrueco.

Términos municipales afectados: Villardompardo y Torredelcampo.

Tipo: Aéreo trifásica en simple circuito.

Longitud en Km.: 6,406.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 9.807.695.

Referencia: Expt. 097-011

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 23 de julio de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de julio de 1987, de aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de suministros mediante el sistema de adjudicación directa.

Ilmos. Sres.:

Por Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a la modificación de determinados artículos de la Ley y Reglamenta de Contratos del Estado para adaptarlos a las Directivas de la Comunidad Económica Europea, modificación que afecta directamente a la regulación del contrato de suministro.

Asimismo, publicados el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y Decreto 10/1987, de 3 de febrero, ambos del Presidente, sobre reestructuración de las distintas Consejerías, y, entre las mismas, la de Obras Públicas y Transportes, se hace necesario ordenar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de suministros mediante el sistema de adjudicación directa a los referidos modificaciones.

A estos fines, y con el objeto de agilizar los trámites para la contratación de suministros por adjudicación directa emitido informe favorable del Gabinete Jurídico con fecha 26 de mayo de 1987, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado, 82 del Reglamento General de Contratación y 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de suministros mediante el sistema de adjudicación directa, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Quedan derogados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos Tipos, mediante el sistema de adjudicación directa para la contratación de suministros, aprobados con anterioridad para las distintas dependencias de esta Consejería.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA.

- 1.- Definición del objeto del contrato.
- 2.- Presupuesto del contrato.
- 3.- Existencia de crédito.
- 4.- Plazos de ejecución del contrato.
- 5.- Forma de adjudicación.
- 6.- Bases por las que han de regirse las adjudicaciones.
- 7.- Adjudicación del contrato.
- 8.- Fianza definitiva.
- 9.- Formalización del contrato.
- 10.- Ejecución del contrato.
- 11.- Revisión de precios.
- 12.- Recepción y liquidación del suministro.
- 13.- Plazo de garantía.
- 14.- Derechos y obligaciones del contratista.
- 15.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.
- 16.- Prerrogativa de la Administración y recurso competente.

#### 1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la adquisición de los bienes designados en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego, que ha sido aprobado por la Administración (Modelo nº 1), (En adelante Cuadro), debiendo concurrir